



NOMBRE DEL CURSO: COPROPIEDAD INMOBILIARIA.

VALOR GENERAL \$37.000.

SOCIOS \$20.000.

MODALIDAD: E-LEARNING

CLASES GRABADAS, MATERIAL COMPLEMENTARIO TOTALMENTE DESCARGABLE, FORO DOCENTE PARA CONSULTAS PERIÓDICAS.

FECHAS: 08/04 al 14/04 de 2024.

HORARIOS: ACCESO A PLATAFORMA DISPONIBLE LAS 24 HORAS.

EXPOSITOR: ALEJANDRO ESPINOZA JOFRÉ. Abogado en ejercicio independiente en las Áreas del Derecho, laboral, familia, civil y policía local para Estudio Jurídico “Espinoza Jofré Abogados”. Abogado Asesor Parlamentario en el Congreso Nacional.

RESUMEN DE CONTENIDOS:

ESTRUCTURA DEL CURSO

LEY 21442 DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

MODULO A-1

- RESEÑA DE LA HISTORIA DE ESTA LEGISLACIÓN
- APLICACIÓN DE ESTA LEGISLACION
- NORMAS EXCLUIDAS DE ESTA LEGISLACION .
- DEL RÉGIMEN DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA NATURALEZA JURÍDICA Y CLASIFICACIÓN DE LOS CONDOMINIOS
- BIENES QUE CONFIGURAN UN CONDOMINIO.
- EMPLAZAMIENTO DE LOS CONDOMINIOS.



- TIPOS DE CONDOMINIOS.
- MODIFICACIONES POR PARTE DEL PROPIETARIO PRIMER VENDEDOR
- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS
- DE LOS DERECHOS DE LOS COPROPIETARIOS
- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS
- DEL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD CONCEPTO DE REGLAMENTO DE COPROPIEDAD
- AMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD
- EL OBJETO DEL REGLAMENTO.
- LAS LIMITACIONES QUE LE SON IMPUESTAS AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD
- NORMA QUE SE ESTABLECIÓ PARA PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS DE LA SALUD EN TODA ÉPOCA.

MODULO A-2

- EL PRIMER REGLAMENTO DE COPROPIEDAD
- LIMITACIONES DEL PRIMER REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.
- EL PRIMER ADMINISTRADOR
- FUNCIONES DEL PRIMER ADMINISTRADOR
- OBLIGACIONES DEL PRIMER ADMINISTRADOR
- DE LA ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN DEL REGLAMENTO
- DE LA APLICACIÓN SUPLETORIA DEL REGLAMENTO DE LA LEY
- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS COPROPIEDADES
- DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN
- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS
- ADOPCIÓN DE ACUERDOS POR LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.
- LAS SESIONES ORDINARIAS
- LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS



- DE LOS QUÓRUMS DE CONSTITUCIÓN DE LAS SESIONES Y DE LA ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS POR LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS

MODULO A-3

- PROCEDIMIENTO DE LA CONSULTA.
- DE LAS CITACIONES Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS
- DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
- SOLO PODRÁN SER DESIGNADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
- FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
- DEL ADMINISTRADOR
- CARACTERÍSTICAS DEL ADMINISTRADOR
- SERÁN FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR
- FACULTADES DEL ADMINISTRADOR
- OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR
- DE LAS SUBADMINISTRACIONES
- CONDOMINIOS CON MÁS 200 UNIDADES
- LOS BIENES DE LA COPROPIEDAD
- LOS BIENES DE DERECHO EXCLUSIVO
- LOS BIENES COMUNES
- DEL USO DE LOS BIENES DE LA COPROPIEDAD
- SANCIONES AL INCUMPLIMIENTO EN EL USO DE LOS BIENES DE LA COPROPIEDAD

MODULO B.1

- ASIGNACIÓN DE USO Y GOCE EXCLUSIVO DE BIENES COMUNES
- PROHIBICIÓN SOBRE LOS BIENES DE DOMINIO COMÚN
- DEL COBRO DE GASTOS COMUNES



- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS POR NO PAGO GASTOS COMUNES
- EXCEPCIONES PARA LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS
- FONDO COMÚN DE RESERVA ¿QUE ES EL FONDO DE RESERVA?
- COMO SE UTILIZA EL FONDO COMÚN DE RESERVA
- COMO SE FORMA EL FONDO COMÚN DE RESERVA
- DE LA SEGURIDAD DEL CONDOMINIO
- DEL PLAN DE EMERGENCIA Y DE LOS PLANOS DEL CONDOMINIO
- PRIMER PLAN DE EMERGENCIA
- DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COPROPIEDAD
- CERTIFICADO QUE DECLARA ACOGIÓ AL RÉGIMEN DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

MODULO B-2

- PROPIEDADES QUE PODRÁN ACOGERSE AL RÉGIMEN DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA
- PREDIOS CON PROYECTOS DE EDIFICACIÓN O URBANIZACIÓN APROBADOS
- LOS PLANOS DEL CONDOMINIO
- PLAZO DEL DIRECTOR DE OBRAS PARA ACOGERSE EL CONDOMINIO AL RÉGIMEN DE COPROPIEDAD.
- REQUISITO DE SUPERFICIE PARA ACOGERSE AL RÉGIMEN DE COPROPIEDAD .
- EXIGENCIA DE TODO CONDOMINIO
- ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- ESTACIONAMIENTOS DE VISITAS
- DE LA MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, SUBDIVISIÓN, FUSIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA COPROPIEDAD
- DE LA SUBDIVISIÓN DE CONDOMINIOS
-

MODULO C - 1



- DE LOS CONDOMINIOS DE VIVIENDAS DE INTERÉS PÚBLICO
- QUIENES SE CONSIDERAN CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES (ART 65 Y SIGUIENTES)
- ACREDITACIÓN DE CONDOMINIO DE VIVIENDAS DE INTERÉS PÚBLICO
- COMO SE FINANCIAN LOS CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES
- REQUISITOS DE POSTULACIÓN PARA ASIGNACIÓN DE FONDOS A VIVIENDAS SOCIALES.
- DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONDOMINIO DE VIVIENDA SOCIALES
- LIMITE A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES
- ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES

MODULO C- 2

- DENSIFICACIÓN PREDIAL
 - ADMINISTRACIÓN Y REGLAMENTO DE LOS CONDOMINIOS DE DENSIFICACIÓN PREDIAL.
 - DEL REGISTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS
 - REQUISITOS PARA EL REGISTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS.
 - DE LAS INFRACCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN DE CONDOMINIOS
- 1) SON INFRACCIONES GRAVÍSIMAS:
 - 2) SON INFRACCIONES GRAVES:
 - 3) SON INFRACCIONES MENOS GRAVES:
 - 4) SON INFRACCIONES LEVES:



- DE LA RECLAMACIÓN Y SU PROCEDIMIENTO